



Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Lepe

CERTIFICADO

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
10028 /2018	Junta de Gobierno Local

Sara Nieves García, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEPE, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada con fecha 22 de noviembre de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE LEPE, CON MODIFICACIÓN EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE LA UNIÓN EUROPEA (EXPTE. 10028/2018)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda **APROBAR** la Propuesta de Acuerdo cuyo texto es el siguiente:

RESULTANDO que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de octubre de 2018, se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, del contrato de SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE LEPE , por importe de 25.000,00 € más IVA de 5.250,00 €, ascendiendo a un total de 30.250,00€, y con un plazo de ejecución de 4 meses, estando incluido en la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE “EDUSI LEPE 2020”, cofinanciado en un 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) de la Unión Europea, conforme a los parámetros siguientes:

- OBJETIVO TEMÁTICO 4 – Favorecer la transición a una economía baja en carbono.
- OBJETIVO ESPECÍFICO 4.5.3. - Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.
- CAMPOS DE INTERVENCIÓN – CE014.
- OPERACIÓN – Plan de Acción de Eficiencia Energética.
- LÍNEA DE ACTUACIÓN 4 – Implementación del Plan de Eficiencia Energética.



Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Lepe

RESULTANDO que, realizada por la Mesa de Contratación con fecha 9 de noviembre de 2018, la apertura del sobre "A" que contiene la Documentación Administrativa de las proposiciones presentadas, y siendo admitidas en la licitación, se procede a la apertura de los Sobres B, arrojando el correspondiente Acta, debidamente publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que por parte de la Secretaria General se pone de manifiesto un error en el PCAP, error consistente en la solvencia mínima exigida que determina la imposibilidad de valorar las proposiciones, concretamente el criterio de personal técnico puesto a disposición por encima del mínimo exigido en el Pliego.

RESULTANDO que, tal y como se desprende del Acta de la Mesa de Contratación, de conformidad con el art. 136.2 LCSP, pueden introducirse modificaciones sustanciales en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, si bien, de conformidad con el art. 122.1 LCSP, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de noviembre de 2018, se acuerda

- Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas en cuanto a la solvencia mínima exigida, ajustando ésta a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, considerando tal modificación como sustancial al amparo del art. 136.2 LCSP.
- Retrotraer las actuaciones del procedimiento al momento anterior a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 LCSP.
- No proceder a valorar la documentación contenida en los Sobres B.

Visto lo expuesto, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y el Decreto de Alcaldía de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de julio de 2015, y Decreto de competencias en los Tenientes de Alcalde, de fecha 21 de septiembre de 2017, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar nuevamente el expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, del contrato de SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE LEPE , por importe de 25.000,00 € más IVA de 5.250,00 €, ascendiendo a un total de 30.250,00€, y con un plazo de ejecución de 4 meses, estando incluido en la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE "EDUSI LEPE 2020", cofinanciado en un 80% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) de la Unión Europea, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares con la rectificación acordada por la Mesa de Contratación celebrada con fecha 9 de noviembre de 2018, relativa a la solvencia técnica exigida.



Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Ayuntamiento de Lepe

SEGUNDO. Proceder a publicar en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el presente acuerdo, el anuncio de licitación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, y cuantos documentos sean necesarios para licitar, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediendo un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES para la presentación de proposiciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Tte. Alcalde de Presidencia y Relaciones Institucionales, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE